



Cerro Sombrero, 24 de agosto de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 418/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24-08-2017, del funcionario Juan Ramón Vargas Hernández, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto de adjudicación de la Licitación Pública N° 3866-32-LP17, CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS SECTOR CULLEN.
- 2) El Decreto Municipal N°314 de fecha 16 de junio de 2017 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-32-LP17.
- 3) El Decreto Municipal N°342 de fecha 07 de julio de 2017 que designa la comisión evaluadora de la Licitación Pública 3866-32-LP17.
- 4) El acta de fecha 07 de julio de 2017 firmada por la comisión evaluadora que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
- 5) El Decreto Municipal N°348 de fecha 12 de julio de 2017 que adjudica la Licitación Pública 3866-32-LP17 al proveedor MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT 13.325.667-9 por un monto de \$52.760.429.
- 6) La orden de compra electrónica 3866-155-SE17 enviada con fecha 13 de julio de 2017 al proveedor adjudicado.
- 7) El Decreto Municipal N°366 de fecha 26 de julio de 2017 que invalida el decreto de adjudicación N°348 y cancela la orden de compra 3866-155-SE17 a través del sistema de información.
- 8) El oficio N°561 de fecha 26 de julio de 2017 enviado a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas donde se solicita retrotraer el estado de la licitación a "Cerrada".
- 9) El acta de fecha 21 de agosto de 2017 firmada por la comisión evaluadora que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje obtenido de esta nueva evaluación.
- 10) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 11) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 12) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo a lo expuesto en el decreto N°366 la adjudicación fue invalidada, por cuanto procede realizar nuevamente un proceso de evaluación sobre los antecedentes de las ofertas recibidas en la presente licitación.
- 2) La necesidad de adjudicar la licitación 3866-32-LP17 correspondiente a la contratación de servicio de construcción de puntos limpios para sector Cullen, Comuna de Primavera.
- 3) Resolución Exenta (DAC) N°85 del Gobierno Regional que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, FRIL.



DECRETO

1° ADJUDÍCASE, la Licitación Pública N° 3866-32-LP17, correspondiente a la contratación de servicio de construcción de puntos limpios para sector Cullen, Comuna de Primavera, a **MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO**, RUT: [REDACTED], ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada la cantidad de \$ 52.760.429 (cincuenta y dos millones setecientos sesenta mil cuatrocientos veintinueve pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Secplan, DOM, DAF y Tesorería Municipal. al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa Subrogante